



### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución Nº3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6

## INVITACION PÚBLICA PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES No. 010- IEDNDJ- 2022

### (DECRETO 1075 DE 26 DE MAYO DEL 2015)

### 08 de julio del 2022

La Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, desea contratar mediante el sistema de contratación régimen menor de veinte salarios mínimos legales mensuales vigentes.

ОВЈЕТО	COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$7.258.750) IVA INCLUIDO.
FORMA DE PAGO	SE PAGARÁ 100% UNA VEZ EJECUTADO EL CONTRATO PREVIA PRESENTACION DE LA RESPECTIVA FACTURA O DOCUMENTO ELECTRONICO EQUIVALENTE (CUENTA DE COBRO).
DURACION	3 DIAS
LUGAR DE JECUCION	LA EJECUCION SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SINCELEJO, CALLE 15 N° 4ª-222 I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS Y SUS RESPECTIVAS SEDES
PRESUPUESTO OFICIAL	SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$7.258.750) IVA INCLUIDO.
CDP N°	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP No. 0055
CODIGO UNSPSC	49161500;49211800;49211802;49101701;49101702





### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución №3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante № Resolución №0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes № 708925, Jornada Única Resolución № 0.0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución № 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec № SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, № SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6

#### PRESENTACION DE PROPUESTAS.

La propuesta deberá presentarse en la oficina de la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús localizada en la ciudad de Sincelejo. (Calle 15 N° 4ª-222) en un (1) único sobre o ser enviada al correo contratacion.iedulcenombre@gmail.com dentro del siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	CARACTERISTICAS Y FECHA	LUGAR	
Invitación y Solicitud de	El día 8 de julio de 2022, a las 9:00 am hasta el	PUBLICACION: Página Web de la Institución  RECEPCION DE OFERTAS:  Oficina de pagaduría I.E. Dulce  Nombre de Jesus	
la oferta y plazo para recepción de ofertas.	día 11 de julio de 2022 a las 9:00 am.		
Plazo de entrega de la propuesta.	11 de julio de 2022 a las 9:00 am	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre	
Verificación de Requisito, Calificación y Evaluación de Ofertas - Observaciones	El día 11 de julio de 2022, a las 9:30 am	Oficina de rectoria I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre	
Plazo Máximo para Subsanar Documentos	El día 12 de julio de 2022	Oficina de pagaduría I.E. Dulce Nombre de Jesús en la Calle 15 N° 4 – 222 Sincelejo – Sucre	
Adjudicación o Declaratoria Desierta	El día 12 de julio de 2022.	Página Web de la Institución	
Firma del Contrato	El día 13 de julio de 2022.	Oficina de Rectoría I.E. Dulce Nombre de Jesus	
Publicacion del contrato celebrado	El día 13 de julio de 2022.	Página Web de la Institución / http://www.colombiacompra.gov.co/	





### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución Nº3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6

#### CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

Los precios que ofrezca el contratista, serán los vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y no estarán sujetos a revisiones ni cambios. El precio cotizado será fijo y no será objeto de ajuste por ningún motivo. No se aceptarán propuestas con especificaciones diferentes, ni propuestas alternativas o parciales. El valor total del contrato será el que resulte de multiplicar la cantidad por el precio ofrecido y no podrá superar el presupuesto oficial. Los bienes y servicios solicitados son los detallados a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	Cant
1	Balones Voleibol	10
2	Balones Microfútbol no.4	10
3	Balones Futsala	15
4	Balones de baloncesto	10
5	Cono señalización 40 cm con hueco	20
6	Cono señalización 23 cm	10
7	Aros Palnos (ula ula)	20
8	medallas deportivas	100
9	Trofeos Campeón	5
10	trofeos subcampeón	5

### PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas deberán presentarse de manera personal en la Institución Educativa Dulce Nombre de Jesús, conformada por sobre con todos los soportes y requisitos mínimos habilitantes debidamente firmados a quien le corresponda, en el asunto debe contener el nombre del proponente y el # de proceso de contratación enunciado en la invitación pública. Cabe resaltar, que las propuestas presentadas fuera del horario estipulado en el cronograma no serán tenidas en cuenta en el proceso de contratación.

# DUCK NO. BRE DE PEND

### República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

Sincelejo - Sucre





Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución №3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante № Resolución №0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes № 708925, Jornada Única Resolución № 0.0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución № 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec № SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, № SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6

INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS PROPUESTA PARA INVITACIÓN PÚBLICA No. 010- IEDNDJ- 2022

BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN RÉGIMEN ESPECIAL (FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS) (LEY 715 DE 2001 ARTÍCULO 13 y DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.17)

OBJETOS: COMPRA DE ELEMENTOS DEPORTIVOS PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO

ORIGINAL
NOMBRE DEL PROPONENTE:
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:
TELEFONO DE CONTACTO DEL PROPONENTE:

DIRECCION Y CIUDAD DEL PROPONENTE:

### REQUISITOS HABILITANTES CON LOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS PROPONENTES

El proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos habilitantes:

- No hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la constitución y la ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.
- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los servicios ofertados por el proponente, con indicación del valor total ofertado, relacionando el IVA, en caso de estar obligado en la fecha establecida en la presente invitación.
- Presentar el certificado de cámara de comercio con una expedición no mayor a 90 días calendario (para personas jurídicas).
- Descripción del bien y precio unitario del bien y valor total de la propuesta
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente y con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar, no mayor a 60 días su expedición.
- Fotocopia de cedula cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica).
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judicial.
- Afiliación seguridad social integral.
- Hoja de vida de la función pública.

 $\underline{iedulcenombredejesus@gmail.com} \quad \underline{ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co}$ 

# DUIGE NOMBRE DE PENNS

## República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Sincelejo – Sucre



#### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución №3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante № Resolución №0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes № 708925, Jornada Única Resolución № 0.0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución № 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec № SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, № SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6

#### CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.

- La Institución Educativa Dulce Nombre De Jesús declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.
- Si de la consulta y análisis de precios o condiciones del mercado se desprende que no existen razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes en el presente proceso, la entidad podrá descalificarlos o declarar desierto el proceso, caso en el cual deberá darse inicio a uno nuevo.
- La aclaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicarán en la página Cartelera, Web, o SECOP.

### CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- Cuando el oferente no aporte a la oferta todos los documentos exigidos por la ley para esta clase de proceso.
- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la Ley.
- Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan al a realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.

# DUCK NO. BRE DE PENN

## República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Sincelejo – Sucre



### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución Nº3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

#### **NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6**

- Cuando el Objeto Social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal no faculta la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de Disolución o liquidación proferidas por Autoridad Competente.
- Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio demás de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
- Cuando el valor de la propuesta contenga precios artificialmente bajos.
- Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
- La NO presentación de los documentos habilitantes dentro del término establecido en la invitación.
- Cuando la oferta supere el valor máximo por ítem.

### ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

El PROPONENTE deberá presentar su oferta por el sistema de precios unitarios, conforme al cual en dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos.

El PROPONENTE deberá cotizar los ítems ofertados en la unidad de medida y cantidades requeridas para cada uno de los elementos requeridos por la entidad.

Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato. Es responsabilidad del proponente conocer los impuestos y retenciones que se causen por la suscripción del contrato. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.

 $\underline{iedulcenombredejesus@gmail.com} \quad \underline{ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co}$ 





### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución №3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante № Resolución №0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes № 708925, Jornada Única Resolución № 0.0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución № 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec № SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, № SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el PROPONENTE deberán ser tramitado por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS o costo para ella.

Con relación al IVA, el PROPONENTE deberá discriminar en la cotización este impuesto, si pertenece al régimen común. En caso de no indicarlo, este nuevo valor no podrá ser reconocido por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.

Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se Acepta la presentación alternativa.

### CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN:

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo que reglamenta los procesos hasta los 20 smmly.

- a. De 0 hasta 15 SMLMV vigentes. La selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido. La decisión será tomada sin consideración al número de ofertas recibidas.
- b. Superior a 15 SMLMV y hasta los 20 SMLMV, se solicitarán como mínimo dos cotizaciones, la selección se hará en consideración a precios de mercado, garantizando en todo caso favorabilidad y conveniencia según el mejor precio en atención a la calidad, detalles técnicos, valor agregado, experiencia e idoneidad según corresponda en bien o servicio requerido.





### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución Nº3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

#### NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6

c. Superior a 20 SMLMV se procederá con la modalidad de contratación que corresponda.

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta con menor precio, En todo caso la verificación de los requisitos habilitantes enunciados en el presente documento se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en las normas que regulan la materia. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, según el siguiente detalle:

CRITERIO DEEVALUACION	PUNTAJE MAXIMO	PUNTAJE ASIGNADO
PROPUESTA ECONOMICA: Menor Precio (Incluido Iva)	100%	100%
Total	1	100%

En caso que el proponente favorecido no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso que este tampoco cumpla, se verificarán las de quien presento el tercer menor precio y así sucesivamente, hasta obtener un oferente habilitado en todo caso la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la entidad. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

#### **CRITERIO DE DESEMPATE**

En caso de empate entre dos o más proponente en el factor precio, la entidad adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de la misma de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 85 numeral 6 del Decreto 1510 de 2013.

# DUCE NOMBRE DE VISSO

## República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Sincelejo – Sucre



### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución Nº3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

## <u>NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6</u> INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES Y SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El informe de evaluación será publicado en la Página WEB o Cartelera de la Institución Educativa. Los proponentes podrán presentar observaciones al mismo, ya sea por escrito o al correo electrónico informado en la presente invitación, dirigido a la Institución Educativa; las observaciones que se presenten deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer.

Las observaciones presentadas por fuera del término de traslado del informe de evaluación NO se tendrán en cuenta.

Las observaciones presentadas frente al informe de evaluación serán resueltas mediante escrito que será debidamente publicado en la Página WEB de la Institución Educativa. Así mismo, dentro del término de traslado, los proponentes en el evento de que sean requeridos por el comité evaluador, deberán presentar los documentos necesarios para subsanar su propuesta.

La omisión de subsanación dentro de este término, será causal de rechazo de la propuesta.

### RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

La entidad, de manera sustentada, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, dará respuesta de fondo a las observaciones presentadas al informe de evaluación, las cuales fundamentarán la modificación o la firmeza del informe definitivo de evaluación de las propuestas.

### **METODOLOGÍA**

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para

# DUCK NO. BRE DE PENN

### República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS

Sincelejo - Sucre

### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847



Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución Nº3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

#### **NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6**

el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación. Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto

Las observaciones al proceso de invitación pública que no sean presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso de contratación, NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

Así mismo, las ofertas que no se encuentren radicadas en la fecha prevista para el cierre del proceso en la sede de la Institución Educativa o en el correo electrónico junto con los documentos y requisitos habilitantes, dentro de la respectiva hora y fecha hábil, serán consideradas como ofertas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.

La oferta deberá estar suscrita por parte de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica, o el representante legal designado del consorcio o la unión temporal. En todo caso podrá otorgarse poder especial debidamente conferido para la suscripción de la oferta.

Sí el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto de la oferta causa dicho impuesto, la Institución Educativa, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el oferente.

 $\underline{iedulcenombredejesus@gmail.com} \quad \underline{ee170001003847@sincelejoaprende.edu.co}$ 

# DUCE NOMBRE DE SIESSA

## República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS Sincelejo – Sucre



NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución Nº3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución Nº 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

#### **NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6**

Los oferentes deberán elaborar la oferta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente Invitación Pública

#### **ACEPTACION DE OFERTA**

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal.

### **SEGUIMIENTO Y SUPERVISION DEL CONTRATO**

La Institución Educativa DULCE NOMBRE DE JESÚS, Ejercerá el control, vigilancia y seguimientos de la ejecución del contrato a través del Rector, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista o servidor público que haga las veces o el contratista que se designe en su criterio LA INSTITUCION conforme al manual de contratación.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Por ser un contrato de menor de veinte salarios mínimos legales mensuales se llevará a cabo de acuerdo al procedimiento señalado en el decreto 1075 de 26 mayo del 2015, y el manual de contratación de la institución.

#### OBLIGACIONES EL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a realizar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios de oportunidad y conveniencia y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS, y además.
- 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
- 3) El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la entidad contratante a través del supervisor del contrato en relación con la compra.
- **4)** Ejecutar el objeto del contrato dentro del término y en el sitio señalado por el supervisor.

# DUCE NOMBRE DE DISSU

### República de Colombia INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS



#### Sincelejo – Sucre NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución №3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante № Resolución №0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes № 708925, Jornada Única Resolución № 0.0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución № 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec № SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, № SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6

- 5) El contratista se obliga a ejecutar el contrato en los términos establecidos en los respectivos estudios previos y de acuerdo a las condiciones técnicas requeridas por la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESÚS en la invitación pública.
- 6) Presentar los documentos necesarios para la legalización del contrato.

#### **OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:**

- 1) Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos.
- 2) Permitir la ejecución y desarrollo del contrato a favor del Contratista.
- 3) Supervisar la correcta ejecución del contrato.
- 4) Las demás que se deriven de la correcta ejecución del contrato y las estipuladas por la Ley

### OBLIGACIONES IMPOSITIVAS, TASAS Y DEDUCCIONES VIGENTES A CARGO EL CONTRATISTA DE ACUERDO A NORMATIVIDAD TRIBUTARIA.

De acuerdo a su naturaleza del contrato el contratista deberá cumplir con toda la normativa vigente acorde al tipo de contrato como lo establece el código de comercio, normatividad tributaria nacional, departamental y municipal u otras normas que le apliquen. Los bienes o servicios requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos. La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales para el presente contrato son:

Rete - Compra (retefuente)	2,5%
Rete Iva	15%
Estamp. Unisucre	1,5%
Estamp. Prohopital	1%
Estamp. Electrificacion Rural	0,5%
imder	2%
Tasa Pro-deporte	1,5%
Reteica	1%
Estamp. Adulto Mayor	3%
Estamp. Procultura	1%





### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución №3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante № Resolución №0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes № 708925, Jornada Única Resolución № 0.0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución № 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec № SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, № SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6

## EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Como quiere que el objeto a contratar en una contratación menor de veinte salarios mínimos legales mensuales y de conformidad con el manual de contratación de la institución, no se exigirá al contratista la obligación de constituir garantía Única de Cumplimiento

#### FIRMA DEL CONTRATO.

Una vez verificado los requisitos habilitantes de las propuestas se procederá a la firma del contrato.

JAIDER SUAREZ VERGARA

### ANEXO 1 PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS AUDIVISUALES





### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución Nº3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante N° Resolución N°0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes N° 708925, Jornada Única Resolución No. 0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución N° 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec N° SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, N° SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO №6** CANTID VALOR VALOR UNITARIO ITEM DESCRIPCION UNIDAD AD TOTAL Servicio e instalación de repuesto cilindro para fotocopiadora 1 unidad 10 /BROTHER 5600/5900 Servicio e instalación de repuestos de escáner para impresora láser 2 unidad 4 Servicio de mantenimientos preventivos de equipos (video Beam, 3 unidad 45 Cámaras de seguridad) Servicio mantenimientos preventivo y recargas toner brother 5900-4 unidad 14 Servicio de mantenimientos correctivo de fotocopiadora 5 unidad 15 **BROTHER 5600** Servicio de mantenimientos correctivo de fotocopiadora BROTHER 6 unidad 12 Servicio de mantenimiento correctivo de impresora multifuncional 7 unidad 6 Epson 1455 Servicio de mantenimiento preventivo de impresora láser HP 127 unidad 5 8 Servicio de instalación de repuesto de la unidad de cilindro de 9 unidad 5 impresora EPSON 1455 Servicio de instalación de repuesto unidad de imagen /BROTHER 10 unidad 14 Servicio de instalación de repuesto de cuchillas de limpieza para 11 unidad 15 fotocopiadora /BROTHER 5600/5900 **SUB TOTAL** IVA 19% **TOTAL** 

NOTA: EN CASO QUE EL SUMINISTRO ESTE COBIJADO CON IVA DEBERÁ DISCRIMINARLO EN ESTA PROPUESTA ECONÓMICA, además su porcentaje y cálculo o en su defecto que los bienes o servicios objetos de la contratación se encuentran exentos de tal gravamen.

### ANEXO No. 2 MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Señores:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA DULCE NOMBRE DE JESUS





### NIT. 823001921-9 CÓDIGO DANE 170001003847

Autorizada por la Secretaría de Educación Departamental, mediante Resolución №3521 de Octubre 12 de 1999, en los Niveles de Prescolar, Básica y Media mediante Decreto 0597 de 2002, Jornada Única aprobada mediante № Resolución №0437 de fecha 19 de febrero de 2016, Icfes № 708925, Jornada Única Resolución № 0.0641 de fecha 11 febrero de 2019, Resolución № 2400 de fecha 21 de mayo de 2019 de la Secretaría de Educación Municipal, Registros Icontec № SC-CER579145 de fecha 2018-01-05, № SC-CER716646 de fecha 2019-11-04.

**NÚCLEO DE DESARROLLO EDUCATIVO Nº6** 

E.S.D.

Proceso: PROCESO MENOR DE VEINTE SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES No. 007- IEDNDJ- 2022
Nosotros los suscritos:(nombre del proponente) de acuerdo con los términos de la invitación pública de régimen especial No. 007- IEDNDJ- 2022 hacemos la siguiente propuesta para objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO, PREDICTIVO Y CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS DE IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS Y EQUIPOS AUDIVISUALES. En caso de que sea aceptada por la entidad, nos comprometemos a ejecutar el objeto que corresponde. Declaramos así mismo:
• Que esta propuesta y el documento que llegue a celebrarse sólo compromete a los
<ul> <li>firmantes de esta carta.</li> <li>Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.</li> </ul>
<ul> <li>Que conocemos la información general y demás documentos de la invitación pública del presente proceso y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.</li> </ul>
<ul> <li>Que conocemos el sitio del proyecto y hemos tomado atenta nota de las condiciones que puedan afectar su ejecución.</li> </ul>
<ul> <li>Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.</li> </ul>
<ul> <li>Bajo gravedad de juramento manifiesto que no soy deudor moroso de ninguna entidad del estado.</li> </ul>
<ul> <li>Que se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI) y que al momento de suscribir el futuro contrato acreditará estar a paz y salvo mediante la planilla de seguridad social integral pagada.</li> </ul>
Atentamente,
Nombre Del Proponente: Identificación del Proponente: Dirección: Correo: Teléfono: Ciudad:
Firma del Proponente: